Bizkaia lantik

6303 - MEMORIA JUSTIFICATIVA

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q6WK-3Q74-T1X0-QA5Z
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

ÍNDICE

1 NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS 3

2 EXPEDIENTE 3

2.1 Procedimiento aplicable: 3

2.2 No división en lotes. 3

2.3 Presupuesto máximo de la licitación, atendiendo al precio general del mercado. 4

2.4 Valor estimado del contrato. 4

2.5 Rúbrica contable con cargo a la cual se abonará el contrato: 4

2.6 Elección de las fórmulas aplicables como criterio de adjudicación: 4

SE ACUERDA 4

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q6WK-3Q74-T1X0-QA5Z
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Nº expediente: **6303**

De acuerdo con los dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite la presente memoria justificativa del expediente.

1 NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS

Título: **Impartición de formación en idiomas (inglés y euskera), así como elaboración de pruebas de nivel en ambos idiomas para la plantilla de Lantik S.A. M.P.**

El objeto del contrato está vinculado con la actividad y fines institucionales de LANTIK S.A. M.P. ya que quiere incrementar los conocimientos en idiomas necesarios (inglés y euskera) para el desarrollo en el puesto de trabajo de sus profesionales, así como la elaboración de pruebas de nivel para dicho colectivo en función de necesidades.

En consecuencia, el objeto del contrato se considera necesario e idóneo para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de LANTIK S.A. M.P.

Por todo ello, LANTIK S.A. M.P. requiere la contratación de un contratista especializado en el ámbito de la impartición de la formación en idiomas (inglés y euskera) y la realización de pruebas de nivel sobre dichos idiomas, que venga a cubrir las citadas necesidades.

2 EXPEDIENTE

2.1 Procedimiento aplicable:

El valor estimado del contrato no supera el umbral que determina su sujeción a regulación armonizada por lo que, de acuerdo con el artículo 318 de la LCSP se adjudicará conforme a los procedimientos establecidos en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP. El procedimiento aplicable será el abierto.

2.2 No división en lotes.

No se prevé la división del objeto del contrato en lotes, por los siguientes motivos:

La formación en idiomas (euskera/inglés), así como la realización de pruebas de nivel que son objeto del contrato, pertenecen al mismo ámbito formativo y en ocasiones el mismo personal puede realizar varias de las modalidades contratadas y optar por la formación de los dos idiomas. Por todo ello, por eficiencia y aplicación del mismo sistema, no está prevista la división del contrato en lotes.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q6WK-3Q74-T1X0-QA5Z
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

2.3 Presupuesto máximo de la licitación, atendiendo al precio general del mercado:

Presupuesto licitación (sin IVA):	95.000	€
IVA (21 %):	Exento	€
Total:	95.000	€

2.4 Valor estimado del contrato (incluida la prórroga):

Valor estimado (sin IVA):	95.000	€
IVA (21 %):	Exento	€
Total:	95.000	€

2.5 Rúbrica contable con cargo a la cual se abonará el contrato:

629.400

2.6 Elección de criterios y las fórmulas aplicables para la adjudicación:

1) Criterio/s no cuantificable/s automáticamente

a) Valoración económica: (hasta un máximo de 45 puntos)

Cada oferta económica global se calculará con el sumatorio de las cantidades resultantes tras multiplicar el precio € (columna 2) por las cantidades estimadas (columna 3) de las 5 modalidades (A,B,C,D y E) de acuerdo al correspondiente Anexo 1 del PCAP.

Se toma como referencia el precio máximo estimado por año (35.625 €).

Se podrá mejorar el precio máximo establecido y se puntuará con 10 puntos cada 4.000 euros de mejora o proporcional, hasta un máximo de 40 puntos.

Tras adquirir los 40 puntos se podrá mejorar el precio y se puntuará con 1 punto cada 500 euros de mejora o proporcional, hasta un máximo de **45 puntos**.

Para la valoración económica, será imprescindible entregar un presupuesto detallado según el correspondiente Anexo 1 del PCAP indicando el precio por persona y ejercicio académico en las modalidades A, B y C, el precio por grupo y ejercicio académico en la modalidad D y el precio por cada prueba de nivel en la modalidad E.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q6WK-3Q74-T1X0-QA5Z
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Cada oferta económica global se calculará multiplicando el precio de cada modalidad por la cantidad estimada de cada modalidad. La suma de dichas cantidades será la oferta económica global:

Of (oferta económica global): precio modalidad A* nº personas estimadas+ precio modalidad B* nº personas estimadas + precio modalidad C* nº personas estimadas + precio modalidad D* nº grupos estimados + precio modalidad E* nº pruebas estimada.

A los efectos de identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se establece como parámetro objetivo el precio ofertado, aplicándose los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La identificación de dichas ofertas se realizará de conformidad con el artículo 149 de la LCSP. Cuando una oferta quede incursa en presunción de anormalidad, se requerirá al licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, en los términos establecidos en el citado artículo 149.

La utilización exclusiva del precio como parámetro para identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad se justifica en que los restantes criterios de adjudicación tienen por objeto valorar aspectos cualitativos o técnicos de las ofertas que, por su naturaleza, no permiten determinar de forma objetiva la viabilidad económica de su ejecución.

En consecuencia, se considera que el precio ofertado constituye el parámetro más adecuado para detectar posibles ofertas cuya ejecución pudiera resultar inviable desde el punto de vista económico, aplicándose a tal efecto los umbrales previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sin perjuicio de la posterior tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Criterio Social: (hasta un máximo de 10 puntos)

Compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos.

Se valorará con un máximo de 10 puntos las propuestas de las licitadoras que impliquen el compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con un mayor compromiso de contratación indefinida; el resto de las propuestas se valorarán de manera decreciente y proporcional, siempre que superen el mínimo que se establece como condición esencial (25%), conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación = 10 x (IL – 25%) / (IB – 25%)

Donde IL es el porcentaje de contratación indefinida al que se compromete la licitadora expresada en porcentaje sobre el total de la plantilla adscrita al contrato, mientras que IB es el mayor de dichos porcentajes entre los ofertados por todas las licitadoras.
Aquellas licitadoras que oferten un porcentaje de contratación indefinida menor al considerado como condición esencial serán excluidas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q6WK-3Q74-T1X0-QA5Z
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Es requisito imprescindible rellenar correctamente las siguientes tablas e incluirlas en el Sobre B. Las ofertas que no incluyan las tablas debidamente cumplimentadas en el Sobre B serán excluidas de la licitación.

TABLA 1: OFERTA ECONÓMICA

Ítem	Tipo de trabajo	Precio máximo por estudiante/curso/prueba (sin IVA)	Unidades estimadas	Precio ofertado por estudiante/curso/prueba (sin IVA)
1	A) Clases de conversación grupales en empresa impartidora con formación multimedia	1.580,00 €	01	...€ estudiante/curso (sin IVA)
2	B) Clases de conversación telefónica con formación multimedia	1.675,00 €	17	...€ estudiante/curso (sin IVA)
3	C) Clases de conversación telefónica (30 clases)	550,00 €	07	...€ estudiante/curso (sin IVA)
4	D) Clases de conversación grupales en Lantik (Berbalagun- 28 clases)	1.600,00 €	01	...€ estudiante/curso (sin IVA)
5	E) Pruebas de nivel	60,00 €	02	...€ prueba (sin IVA)
TOTAL (ofertado)				...€ (sin IVA)
MÁXIMO A OFERTAR				35.625,00 € (sin IVA)

TABLA 2: Criterio Social

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q6WK-3Q74-T1X0-QA5Z
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Criterio Social	Valor ofertado (%)
Compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos (mínimo exigido 25%)	...%

2) Criterio/s no cuantificable/s automáticamente

a) Propuesta técnica: hasta un máximo de 45 puntos según el siguiente desglose

Formación multimedia *hasta un máximo 25 puntos*

- Claridad y concreción en el enfoque de los trabajos:
- Definición de los objetivos.
- Identificación explícita de las particularidades del trabajo a realizar.
- Adaptación a la realidad de la empresa.
- Concreción de las actuaciones.

Clases de conversación *hasta un máximo de 10 puntos*

- Definición de entregables o productos.
- Definición de la metodología.
- Seguimiento de los diferentes hitos y canales de comunicación.

Tutorías/pruebas de nivel/informes *hasta un máximo de 10 puntos:*

- Calendario detallado de actividades

La adjudicación se hará a aquella oferta que, sumando los puntos obtenidos en los apartados anteriores, resulte superior.

Es **requisito imprescindible**, que además de presentar la oferta técnica en detalle explicando todas las modalidades, que todos los licitadores presenten debidamente cumplimentada la tabla de características de la oferta incluida Anexo A del PPT. Las ofertas que no incluyan la tabla de características cumplimentada con todos los requisitos serán excluidas de la licitación.

SE ACUERDA

Primero: Aprobar el expediente de contratación para este servicio por el sistema de tramitación ordinario.

Segundo: Acordar como forma de adjudicación la de Procedimiento Abierto.

Tercero: Aprobar la carátula, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q6WK-3Q74-T1X0-QA5Z
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

A la fecha de firma electrónica

#FL#

Sin./Fdo.: MARIA PILAR SALAZAR BLANCO - 2026-10-29
LAGUNTZA-ZERBITZUEN SAILA
DEPARTAMENTO SERVICIOS DE APOYO

Sin./Fdo.: Mª CRISTINA TOLEDO MENDEZ - 2026-10-30
LAGUNTZA-ZERBITZUEN SAILA
DEPARTAMENTO SERVICIOS DE APOYO

Sin./Fdo.: URKO GOITIA GOIKOETXEA - 2026-10-30
ZUZENDARIORDETZA NAGUSIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q6WK-3Q74-T1X0-QA5Z
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q6WK-3Q74-T1X0-QA5Z
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Bizkaia
lantik

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
http://lantik.bizkaia.eus

ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.

ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.

ER-0811/2008
La Atención al Cliente.